

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2020-6013** *Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, convocadas por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, ejercicio 2020.*

BDNS (Identif.): 520148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520148>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todas las personas jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en las Bases Reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y tengan su domicilio social en San Vicente de la Barquera

Segundo.- Objeto.

Las presentes Bases tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deporte, educación, juventud, sanidad y servicios sociales para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 756/2020, de 03 de agosto, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y estando a disposición en la web municipal.

Cuarto.- Cuantía.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 10.500,00 euros para actividades culturales, educativas, de juventud, sanidad y servicios sociales, y 7.000,00 euros en materia deportiva, que podrán ser atendidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334 48000 y 341 48000 del Presupuesto General de Gastos municipal de 2020 respectivamente.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros, y, en ningún caso, dicha cuantía más las diferentes aportaciones públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad podrán superar el importe total del mismo.

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de las solicitudes y documentación preceptiva establecida en las Bases Reguladoras.

San Vicente de la Barquera, 3 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,  
Dionisio Luguera Santoveña.

2020/6013

CVE-2020-6013